

INTERLOCUTORIO N°. 1166

Rad. 2021-00260-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de las excepciones propuestas por la demandada dentro de este proceso Verbal Declaración Unión Marital de Hecho, Existencia y Disolución de la Sociedad Patrimonial, promovido a través de apoderado judicial por el señor FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO, en contra de la señora CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA, considera el Despacho que se debe proceder a fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial contemplada en el artículo 372 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto, a pesar de haberse formulado recurso de reposición contra la decisión tomada en el núm. 5° de la providencia No.1.111 del 22 de septiembre de 2022, en la cual se fijaron alimentos provisionales a cargo del demandante y a favor de sus menores hijos, pronunciamiento que no afecta la continuación del trámite del proceso, recurso del que se dispondrá su traslado por secretaría en la forma establecida en el art. 110 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. SEÑALAR la hora de las 2:00 p.m. del día MARTES OCHO (08) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2°. Dese a saber a las partes y a los apoderados, que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar sus correos electrónicos y números telefónicos, con el fin de remitirles el link correspondiente para el ingreso a la plataforma lifesize, de conformidad con la ley 2213 de 2022. Se les hace saber de la obligación de asistencia a esta audiencia.

3°. Del recurso de reposición se dará traslado por secretaría en la forma establecida en el art. 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBÓN

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>174</u></p> <p>HOY, <u>05 OCTUBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

**Firmado Por:**  
**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe540852b1204a91b7dd2e717ffc90383cfba13d0f3b8d46ec5c58ba298b0b1**

Documento generado en 04/10/2022 04:27:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**